

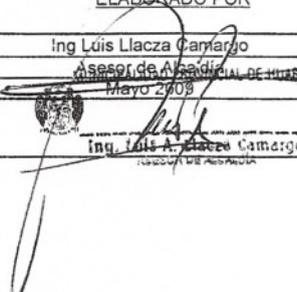
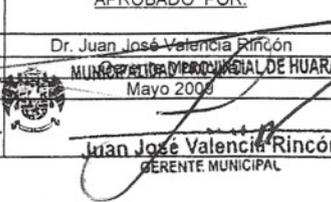
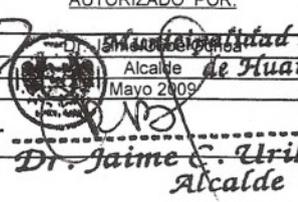
 Municipalidad Provincial de Huaral	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL Gerencia Municipal	Año	2009
		Pag	1 de 10
	Directiva de Procedimientos para la Autorización de Ejecución de Obras Publicas	Versión	Nº 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
GERENCIA MUNICIPAL

DIRECTIVA N°002-2009-GM/MPH

“PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS”

MAYO 2009

	ELABORADO POR	APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
NOMBRE	Ing Luis Llacza Camargo	Dr. Juan José Valencia Rincón	Dr. Jaime C. Uribe Ochoa
CARGO	Asesor de Alcaldía	GERENTE MUNICIPAL	Alcalde
FECHA	Mayo 2009	Mayo 2009	Mayo 2009
FIRMA			

Municipalidad Provincial de Huaral

Dr. Jaime C. Uribe Ochoa
Alcalde

 Municipalidad Provincial de Huaral	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL Gerencia Municipal	Año	2009
		Pag	2 de 10
	Directiva de Procedimientos para la Autorización de Ejecución de Obras Publicas	Versión	Nº 01

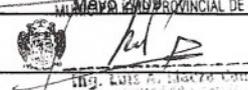
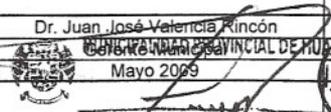
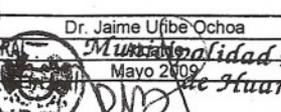
DIRECTIVA N° 002 -2009-GM/MPH

“PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS”

INDICE

- I. FINALIDAD
- II. OBJETO
- III. ALCANCE DE LA NORMA
- IV. BASE LEGAL
- V. DISPOSICIONES GENERALES
 - a. Definiciones
 - b. Obligaciones y Prohibiciones de la Entidad
 - c. Del Grado de Responsabilidad
 - d. De las Infracciones
 - e. De las Sanciones
- VI. VIGENCIA



	ELABORADO POR	APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
NOMBRE	Ing Luis Uzcza Carrasco	Dr. Juan José Valencia Rincón	Dr. Jaime Ufibe Ochoa
CARGO	Asesor de Alcaldía	Gerente Municipal	Alcalde
FECHA	Mayo 2009	Mayo 2009	Mayo 2009
FIRMA			

Ing. Luis A. Uzcza Carrasco
Asesor de Alcaldía

Juan José Valencia Rincón
GERENTE MUNICIPAL

Dr. Jaime C. Uribe Ochoa
Alcalde

*Dr. Jaime C. Uribe Ochoa
Alcalde*

 Municipalidad Provincial de Huaral	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL Gerencia Municipal	Año	2009
		Pag	3 de 10
	Directiva de Procedimientos para la Autorización de Ejecución de Obras Públicas		Versión

DIRECTIVA N° 002 -2009-GM/ MPH

“PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS”

I. FINALIDAD

Indicar los procedimientos, funciones, condiciones, obligaciones y demás formalidades a cumplir antes del inicio de las obras que se ejecuten, tanto en la modalidad de Contrata o Administración Directa, indicando las responsabilidades y sanciones en concordancia al marco de la normativa vigente.

II. OBJETIVO

Establecer responsabilidades de los funcionarios y servidores que faculden y ejecuten obras públicas sin contar con la aprobación del expediente técnico de contratación y el expediente técnico de obra, así como la no designación de un supervisor o inspector en la obra. De otro lado será materia de sanción no considerar las coberturas presupuéstales (para efectos renumerativos) antes de la contratación de personal profesional y/o técnico.

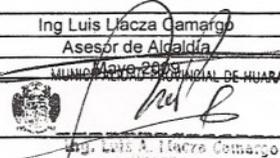
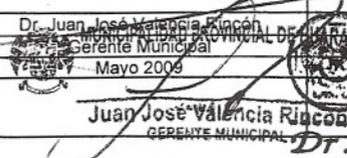
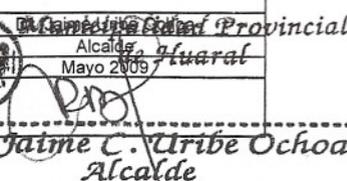
III. ALCANCE

La presente Directiva se aplica para su cumplimiento por los funcionarios y servidores que tienen la capacidad de autorizar, delegar y ejecutar obras públicas, a través de las dependencias de la Municipalidad.

IV. BASE LEGAL

- Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaral aprobado mediante Ordenanza Municipal N°019 -2007-MPH y publicado el 28 de febrero del 2008.
- Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF que modifica los diversos artículos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativo General y su modificatoria Ley N°28187
- Ley N°27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias Ley N°28422 y Ley N°28396.
- Resolución de Contraloría N°320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Resolución de Contraloría N°195-88-CG que aprueba las Normas que regulan la ejecución de obras por administración directa.



	ELABORADO POR	APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
NOMBRE	Ing Luis Uacza Camargo	Dr. Juan José Valencia Rincón	Dr. Jaime C. Uribe Ochoa
CARGO	Asesor de Alcaldía	Gerente Municipal	Alcalde
FECHA	Mayo 2009	Mayo 2009	Mayo 2009
FIRMA			

Ing. Luis A. Uacza Camargo
Asesor de Alcaldía

Juan José Valencia Rincón
GERENTE MUNICIPAL

Dr. Jaime C. Uribe Ochoa
Alcalde

 Municipalidad Provincial de Huaral	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL		Año	2009
	Gerencia Municipal		Pag	4 de 10
	Directiva de Procedimientos para la Autorización de Ejecución de Obras Publicas		Versión	Nº 01

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal vigente y demás normas ampliatorias y complementarias.
- Supletoriamente, se aplicara lo regulado por el Código Civil
- Decreto Legislativo N° 276, Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y concordancias
- Decreto Legislativo N° 728, Ley de Fomento del Empleo
- Decreto Supremo N° 05_95_TR. TUO de la Ley de Fomento del Empleo, modificado por el Decreto Legislativo N° 855
- Decreto Supremo N° 003_97_TR. TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral
- Decreto Supremo N° 001-96-TR, reglamento de la Ley de Fomento al Empleo y su modificatoria

V. DISPOSICIONES GENERALES

a. DEFINICIONES

1 Expediente Técnico.- Conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados sustentados, presupuesto, valor referencial, análisis de precios unitarios, consolidados de mano de obra, consolidado de insumos, consolidado de equipos, formulas polinómicas, calendario valorizado, programación de actividades y si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental, y otros complementarios. El Expediente Técnico antes de ser aprobado por la Municipalidad, deberá estar visado en todas sus paginas por los profesionales responsables de su elaboración, por la Sub Gerencia de Estudios, Planeamiento Urbano y Rural, como área responsable de su revisión y de la Gerencia de Desarrollo Urbano

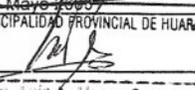
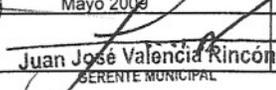
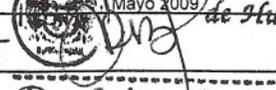
2 Obra Publica.- Construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, y habilitación de bienes inmuebles tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros que requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

3 Máxima Autoridad.- El alcalde, quien ejerce la representación de la Municipalidad. Titular de la Entidad.

4 Máxima Autoridad Administrativa.- El Gerente Municipal, designado por la Máxima Autoridad de la Municipalidad; encargado de la Gerencia Municipal, responsable de controlar, administrar los recursos económicos, humanos y materiales en estricto cumplimiento del Reglamento de Organización y Funciones.

5 Gerente de Desarrollo Urbano.- Gerente designado por la Máxima Autoridad de la Municipalidad, encargado del órgano de línea, responsable de ejecutar las obras publicas a nivel de construcción, rehabilitación y mejoramiento, así como las transferencias físicas



	ELABORADO POR	APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
NOMBRE	Ing Luis Llacza Camargo	Dr. Juan José Valencia Rincón	Dr. Jaime Uribe-Ochoa
CARGO	Asesor de Alcaldía	Gerente Municipal	Alcalde
FECHA	Mayo 2009	Mayo 2009	Mayo 2009
FIRMA			

Ing. Luis A. Llacza Camargo
Asesor de Alcaldía

Juan José Valencia Rincón
GERENTE MUNICIPAL

Dr. Jaime C. Uribe Ochoa
Alcalde

 Municipalidad Provincial de Huaral	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL Gerencia Municipal	Año	2009
		Pag	5 de 10
	Directiva de Procedimientos para la Autorización de Ejecución de Obras Publicas		Versión

respectivas para las actividades de operación y mantenimiento en estricto apego a las funciones delegadas por el Reglamento de Organización y Funciones.

6 Sub Gerente de Obras Publicas y Equipo Mecánico.- Sub. Gerente designado por la Máxima Autoridad de la Municipalidad, encargado del órgano de línea, responsable de ejecutar las obras publicas a nivel de construcción, rehabilitación y mejoramiento, así como las actividades de operación y mantenimiento encargados, en estricta aplicación de las funciones delegadas por el Reglamento de Organización y Funciones y demás desempeños delegadas por el Gerente de Desarrollo Urbano.

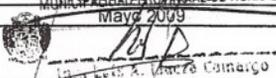
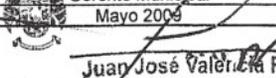
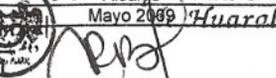
7 Coordinador de Obra.- Profesional colegiado, de planta, propuesto por la Gerencia de Desarrollo Urbano y designado por la Máxima Autoridad vía acto resolutivo, para estar a cargo de la "administración del contrato de ejecución del proyecto", ejecutado en cualquier modalidad. Es responsable de cautelar cumplimiento del Contrato suscrito con el Supervisor externo (consultor de obras) y el Contratista (consultor y ejecutor de obras), del mismo modo, cautelar el cumplimiento de las funciones del Residente y del Supervisor/Inspector. Así mismo, es responsable del seguimiento y atención de los diversos expedientes presentados por el Contratista y el Supervisor, a fin que sean atendidos dentro del plazo fijado por la normatividad vigente. Compete a éste, el monitoreo y seguimiento hasta la aprobación de la liquidación final del contrato de obra, además tendrá actualizado la "Ficha Informativa del proyecto", adjunto en anexo 1. Así mismo, le compete la revisión del expediente de liquidación del proyecto y elevación a la Sub. Gerencia Obras Públicas y Equipo Mecánico mediante informe con opinión al que debe adjuntar anteproyecto de resolución y proyecto de informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano a la Gerencia Municipal

8 Inspector de Obra.- Profesional colegiado y especializado, a cargo de la Obra, propuesto por la Gerencia de Desarrollo Urbano y designado por la Máxima Autoridad de la Entidad, vía acto resolutivo, para estar a cargo de la obra, responsable de velar directa y permanentemente la correcta ejecución y del cumplimiento del contrato suscrito con el Contratista.

9 Supervisor de Obra.- Profesional colegiado y especializado, responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la Obra y el cumplimiento del Contrato suscrito con el Contratista. Es contratado especialmente para este fin. Si la supervisión recae en una empresa consultora, esta debe designar a un profesional colegiado y especializado como Supervisor.

10 Residente de Obra.- Profesional colegiado y especializado que dirige la obra. Si la obra se ejecuta por Administración Directa el Residente recae en un funcionario o servidor de la Municipalidad, si la obra es ejecutada por contrata la Residencia recae en un profesional colegiado y especializado, autorizado del Contratista y la Municipalidad para actuar en la dirección de la obra.



	ELABORADO POR	APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
NOMBRE	Ing. Luis Llacza Casmayo	Dr. Juan José Valencia Rincón	Dr. Jaime Uribe Ochoa
CARGO	Asesor de Municipalidad de Huaral	Gerente Municipal	Municipalidad Provincial de Huaral
FECHA	Mayo 2009	Mayo 2009	Mayo 2009
FIRMA			

Dr. Jaime C. Uribe Ochoa
Alcalde

 Municipalidad Provincial de Huaral	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL		Año	2009
	Gerencia Municipal		Pag	6 de 10
	Directiva de Procedimientos para la Autorización de Ejecución de Obras Publicas		Versión	Nº 01

11 Técnico Especializado, Cuando se ejecuta el proyecto por la modalidad de Administración Directa y de acuerdo a la envergadura del proyecto (mayores a una Licitación Publica o Concurso Publico), se requerirá de un técnico especializado en valorizaciones y liquidaciones de obra, y/o en el control económico de la obra. Sera contratado especialmente para este fin.

12 Expediente del proceso de contratación.- Es el expediente de todas La las actuaciones del proceso de contratación o adquisición que realiza la Entidad, desde la decisión para adquirir o contratar hasta la culminación del contrato. Para el caso de ejecución de obras, la Entidad deberá contar además, previa a la convocatoria del proceso de selección correspondiente, con el Expediente Técnico; el mismo que debe cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento, debiendo la Entidad cautelar su adecuada formulación con el fin de asegurar su calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de obras.

13 Concurso Oferta.-La Entidad optara mediante esta modalidad (ejecución de estudios y obra), apelando a los beneficios concretos que dicha modalidad acarrea, como la transferencia del riesgo al contratista por los diseños errados o deficientes del expediente técnico, el ahorro en costos de oportunidad o gastos administrativos, entre otros. En esta modalidad, el consultor de obra y el contratista de obra se unificaran en una relación contractual bajo la definición de " Contrato de Ejecución de Obra"

b. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LA ENTIDAD

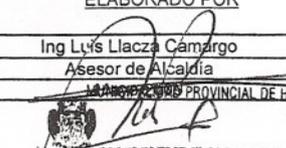
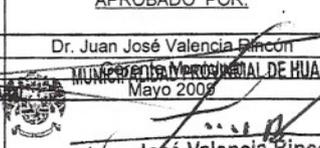
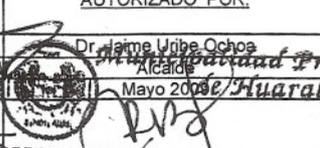
De acuerdo a sus responsabilidades y competencias funcionales, es responsabilidad directa e ineludible de la Gerencia Municipal:

- 1 Verificar previo al inicio de las obras, que este cuente con el Expediente del proceso de contratación y el Expediente Técnico de Obra debidamente aprobado, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas.
- 2 Contar con la asignación presupuestaria correspondiente.
- 3 Para obras bajo la modalidad de "Concurso Oferta", verificara antes del inicio del "contrato de obra", que se cuente con el expediente del proceso de contratación debidamente aprobado, posteriormente, durante la ejecución del "contrato de obra", aprobara mediante acto resolutivo el "Expediente Técnico", antes del inicio de las obras proyectadas.

De la Gerencia de Administración:

- 1 Entregar bajo responsabilidad, después de la firma del contrato entre la Entidad y el Contratista , a la Gerencia de Desarrollo Urbano el Expediente del proceso de contratación con las modificaciones derivadas del mismo (entre otras, los Términos de Referencia, Bases, Consultas, Absolución de Consultas, Acta de Otorgamiento de la Buena Pro definitiva, oferta del postor ganador, además de los documentos que exigen las normas



	ELABORADO POR	APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
NOMBRE	Ing Luis Llacza Camargo	Dr. Juan José Valencia Rincón	Dr. Jaime Uribe Ochoa
CARGO	Asesor de Alcaldía	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Alcalde
FECHA	MAYO 2009	MAYO 2009	MAYO 2009
FIRMA			

Ing. Luis Llacza Camargo

Juan José Valencia Rincón
GERENTE MUNICIPAL

Dr. Jaime C. Uribe Ochoa
Alcalde

 Municipalidad Provincial de Huaral	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL		Año	2009
	Gerencia Municipal		Pag	7 de 10
	Directiva de Procedimientos para la Autorización de Ejecución de Obras Publicas		Versión	Nº 01

sobre obras publicas entregados por el Contratista, previo a la firma del contrato, Expediente Técnico de Obra firmado por el Contratista y contrato firmado por la Entidad y el Contratista)

- 2 En el caso de obras a ejecutarse por administración directa, deberá derivar a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la resolución de aprobación de Expediente Técnico y Ejecución de Obra para su cumplimiento.

De la Gerencia de Desarrollo Urbano:

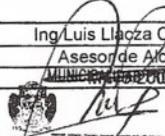
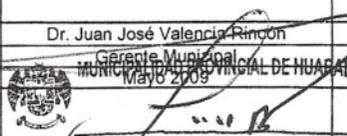
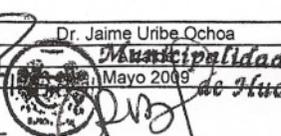
- 1 Proponer a la Máxima Autoridad al Coordinador de Obra quien bajo responsabilidad, deberá contar previo al inicio de la obra, con el Expediente Técnico aprobado vía resolución emitida por la Máxima Autoridad de la municipalidad (Titular de la Entidad) o la Máxima Autoridad Administrativa.
- 2 En el caso de una obra por Administración Directa, proponer al Ingeniero Residente de Obra y el Administrador de Obra, quienes tendrán responsabilidad de la ejecución y administración de la obra hasta su liquidación.
- 3 Requerir de modo oportuno al residente y supervisor, según sea el caso, para el control de la obra de modo permanente y directo, quien bajo responsabilidad, deberá contar previo al inicio de la obra con la designación de la Máxima Autoridad Administrativa.
- 4 Entregar al responsable de la ejecución de la obra y al Inspector o Supervisor el correspondiente Expediente del Proceso de Contratación con las modificaciones derivadas del mismo proceso (Términos de Referencia, Bases, Expediente Técnico de Obra Consultas, Absolución de Consultas, documentos entregados por el Contratista previo a la firma del contrato, Expediente Técnico de Obra firmado por el Contratista y Contrato firmado por la Entidad y el Contratista).

Es obligatorio que los órganos de Presupuesto y Administración (Logística, y Tesorería) contar con la Resolución aprobatoria del Expediente Técnico de Obra y del Expediente del proceso de contratación, antes de efectuar registros de compromisos devengados, girados y pagados.

Se establece que queda terminantemente prohibido el inicio de obras y/o actividades publicas, aprobación de remesas así como el pago de adelantos de obras que no cuenten con el Expediente Técnico de Obra aprobado.

No se dará inicio de la obra sino se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente, y no se haya designado al Coordinador de Obra, al Ingeniero Residente, así como al Inspector o Supervisor de la obra, respetando las formalidades correspondientes, bajo responsabilidad.

c. DEL GRADO DE RESPONSABILIDAD

	ELABORADO POR	APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
NOMBRE	Ing. Luis Llacza Camargo	Dr. Juan José Valencia Rincón	Dr. Jaime Uribe Ochoa
CARGO	Asesor de Alcaldía	Gerente Municipal	Alcalde
FECHA	Mayo 2009	Mayo 2009	Mayo 2009
FIRMA			

Ing. Luis A. Llacza Camargo
Asesor de Alcaldía

Juan José Valencia Rincón
GERENTE MUNICIPAL

Dr. Jaime C. Uribe Ochoa
Alcalde



 Municipalidad Provincial de Huaral	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL Gerencia Municipal	Año	2009
		Pag	8 de 10
	Directiva de Procedimientos para la Autorización de Ejecución de Obras Publicas		Versión

Los funcionarios y servidores públicos que dispongan el inicio y ejecución de obras sin contar con la aprobación del Expediente Técnico de Obra aprobado o careciendo de un Supervisor o Inspector que represente a la Municipalidad de modo directo y permanente, de acuerdo a las formalidades correspondientes, serán responsables de acuerdo al siguiente grado de jerarquía funcional.

- 1 Máxima Autoridad Administrativa
- 2 Gerencia de Planeamiento, Presupuesto Racionalización, Sistemas y Cooperación Internacional
- 3 Gerencia de Administración
- 4 Gerencia de Desarrollo Urbano
- 5 Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico
- 6 Coordinar de Obra.
- 7 Ingeniero Residente de Obra
- 8 Inspector o Supervisor de Obra
- 9 Encargados de los órganos de Contabilidad, Logística, Tesorería y Personal.

d. DE LAS INFRACCIONES

Constituye infracción sujeta a sanción el incumplimiento a lo dispuesto en esta Directiva en concordancia con el punto c

DE LAS SANCIONES

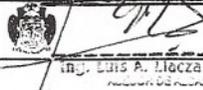
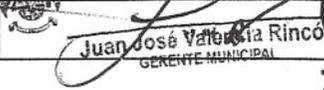
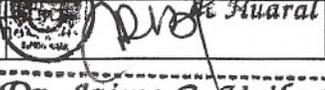
El personal que se encuentre comprendido dentro del alcance de la presente Directiva, será pasible de ser sancionado de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276. Ley de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y aquellos sujetos al régimen laboral de la actividad privada de acuerdo a lo señalado en el TUO del Decreto Supremo Legislativo N° 728 – Ley de Fomento del Empleo. Para los comprendidos en los servicios de Consultoría de Obras y Ejecutores de Obras por la Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y demás normas conexas.

VI. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación mediante acto Resolutivo emitido por la Gerencia Municipal.

Huaral, mayo del 2009



	ELABORADO POR	APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
NOMBRE	Ing Luis Llacza Camargo	Dr. Juan José Valencia Rincón	Dr. Jaime Uribe Ochoa
CARGO	Asesor de Alcaldía	Alcalde	Alcalde
FECHA	MAYO 2009	MAYO 2009	MAYO 2009
FIRMA			

Ing. Luis A. Llacza Camargo
Asesor de Alcaldía

Juan José Valencia Rincón
GERENTE MUNICIPAL

Dr. Jaime C. Uribe Ochoa
Alcalde

 Municipalidad Provincial de Huaral	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL Gerencia Municipal	Año	2009
		Pag	9 de 10
	Directiva de Procedimientos para la Autorización de Ejecución de Obras Publicas		Versión

Anexo Nº1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FICHA INFORMATIVA DEL PROYECTO

(INDICAR ESPECIALIDAD DE LA OBRA)

PROVINCIA DE HUARAL

- 01. OBRA :
- 02. DEPARTAMENTO :
- 03. PROVINCIA :
- 04. DISTRITO :^o
- 05. BENEFICIARIOS :
- 06. DESCRIPCION DEL PROYECTO : Concepción General del Proyecto: Componentes

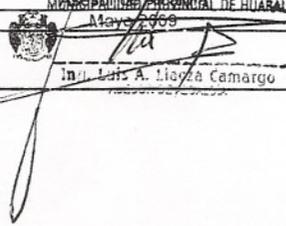
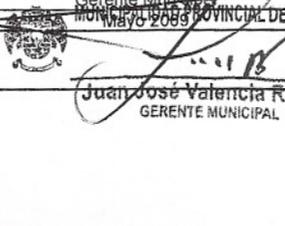
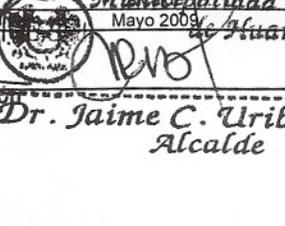
Estado	
Resp.	

CONTRATOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

- A. SUPERVISION :**
- FINANCIAMIENTO :
- 07. UNIDAD EJECUTORA : Gerencia de Desarrollo Urbano
- 08. CONTRATO : Nº 00 -200./.....
- FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO :
- MONTO DEL CONTRATO (Inc. IGV) : S/. (Suma Alzada, a precios de)
- PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTUDIO : Días Calendarios
- FECHA DE INICIO DEL SERVICIO : Inicio del servicio de del
- FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL : Ampliación Plazo por días c.
- Valorizaciones : Indicar adicionales aceptadas y/o denegado
- Informes Presentados : Acumulado a la Val Nº por S/.
- Informe Mensual Nº al mes de del año
- B. OBRA :**
- FINANCIAMIENTO :
- 09. UNIDAD EJECUTORA :
- 11 MODALIDAD :
- CONTRATISTA :



	ELABORADO POR	APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
NOMBRE	Ing Luis Llacza Camargo	Dr. Juan José Valencia Ripón	Dr. Jaime Uribe Ochoa
CARGO	Gerente Municipal	Gerente Municipal	Alcalde
FECHA	Mayo 2009	Mayo 2009	Mayo 2009
FIRMA			

Luis A. Llacza Camargo
Gerente Municipal
Juan José Valencia Ripón
Gerente Municipal
Dr. Jaime C. Uribe Ochoa
Alcalde

 Municipalidad Provincial de Huaral	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL		Año	2009
	Gerencia Municipal		Pag	10 de 10
	Directiva de Procedimientos para la Autorización de Ejecución de Obras Publicas		Versión	Nº 01

12 CONTRATO : N° 001-200 -Modalidad de

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO : de del

MONTO DE LA OBRA = S/. A precios de del año

ADELANTOS :

DIRECTO : S/. entregado al Contratista en fecha de....

MATERIALES : S/.

PLAZO DE EJECUCION : días cal

INICIO DE LA OBRA de mes de de año Fecha Final de Obra:

VALORIZACIONES (Pagado) : Acumulado a la Val N° por S/.

Amortización de Adelanto Directo : S/.

Saldo por Amortizar : S/.

Amortización de Adelanto Materiales : S/.

Saldo por Amortizar : S/.

SITUACIÓN ACTUAL Al del mes de del año

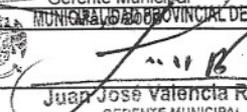
La Obra presenta un Avance Físico acumulado que se estima en % ; Los avances parciales de las secciones de obra son:

Avance Real de la Obra en su conjunto a la fecha es de%

El Plazo contractual concluyó elde, la obra se encuentra Indicar si se suscribió un Acta de Acuerdos luego de la cual la GDU (indicar que resuelve)

Ing.
Coordinador de Obra



	ELABORADO POR	APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
NOMBRE	Ing Luis Llacza Camargo	Dr. Juan José Valencia Rincón	Dr. Jaime Uribe Ochoa
CARGO	Asesor de Gerencia	Gerente Municipal	Alcalde
FECHA	MAYO 2009	MAYO 2009	MAYO 2009
FIRMA			

Ing. Luis A. Llacza Camargo
ASESOR DE ALCALDÍA

Juan José Valencia Rincón
GERENTE MUNICIPAL

Dr. Jaime C. Uribe Ochoa
Alcalde